



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024]
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO - IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ELC. JOSÉ HERNÁN HEREDIA MANZANILLA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la MEEGE. Gladis Faustina Puch Ku, Directora de la Escuela de Enfermería Mérida, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024], con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024] ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002
---	---	--

Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP], las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 21057001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000558701-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismos que se adjuntan como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Representante Legal, que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número **146** de fecha 06 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Abogado Carlos Alfredo Evia Salazar, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Yucatán, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 47146-1 del Registro Público de Comercio del Estado de Yucatán, con fecha de registro 25 de abril de 2008. Su objeto social es, entre otros, I.- La compra, venta, importación, exportación, suministro, distribución, mediación, consignación, transportación, y en general todos los actos tendientes para la comercialización de toda clase o tipo de productos, mercancías, materias primas y alimentos tanto para el consumo humano como el animal. II. - La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, subarrendamiento, de bienes muebles e inmuebles, enseres, materiales, equipos de transporte, maquinaria, herramienta, equipo de oficina, en general de todos los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social.

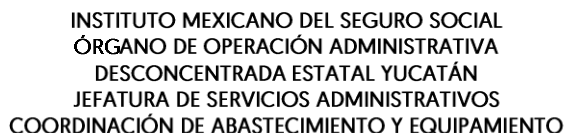
II.2 El C. **José Hernán Heredia Manzanilla**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 644 de fecha 28 de junio de 2024, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Mario Humberto Cámara Seba Titular de la Notaría Pública número 109 del Estado de Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CIN080306TC3**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor **00130273**

II.5. Tiene establecido su domicilio en la Calle 28 Número 256 Colonia Polígono 108 Itzimná de la ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97143, teléfono: [REDACTED] correo electrónico: ccinsa@hotmail.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran “LAS PARTES” que:



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024)
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la ADQUISICION DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN “PREMIO - IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023” PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de \$14,896.84 [Son: Catorce mil ochocientos noventa y seis pesos 84/100 Moneda Nacional] más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$2,383.49 [Son: Dos mil trescientos ochenta y tres pesos 49/100 Moneda Nacional] de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$17,280.34 [Son: Diecisiete mil doscientos ochenta pesos 34/100 Moneda Nacional] con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 [dos] que se adjunta al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 [dos]** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO” y posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] autorizado por el Servicio de Administración Tributaria [SAT], que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, el domicilio fiscal, **indicar el bien adquirido, número de proveedor, número de contrato, número de alta de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024]
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

almacén, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de la recepción del bien del Supervisor Administrativo, así como nombre, cargo y firma de autorización de la Administradora del Contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

La Administradora del Contrato deberá indicar en el comprobante fiscal digital por internet [CFDI] la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

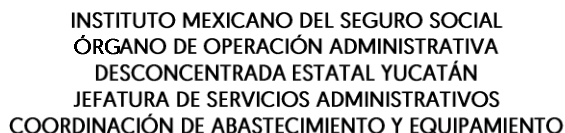
El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 [tres] días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024)
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de “EL INSTITUTO”

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

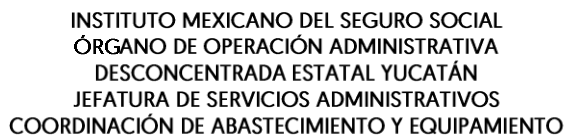
Escrito libre de “EL PROVEEDOR” solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada [CLABE]

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original [únicamente para cotejo] y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024)
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, “EL INSTITUTO” acepta de “EL PROVEEDOR”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

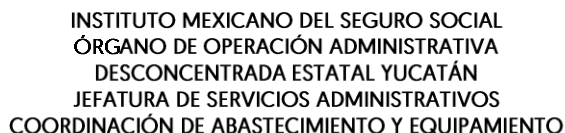
El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024)
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en la presente cláusula, en el **Anexo Número 3 [tres] Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, el cual forma parte del presente contrato y en los lugares que se señalan en el mismo.

Durante la vigencia de este contrato, “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a “EL PROVEEDOR”, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. [EMA] [Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas], de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

SEXTA. VIGENCIA.

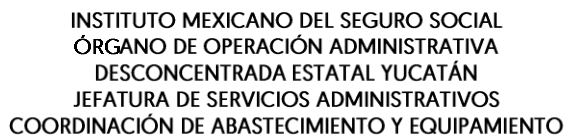
“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día **04 de diciembre al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024)
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

El período de garantía requerido para los bienes que adquiera "EL INSTITUTO" será de **12 (doce) meses** contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta; dicho período será contado a partir de la recepción de los bienes.

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la “**LAASSP**”, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento] monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 [cinco]**.

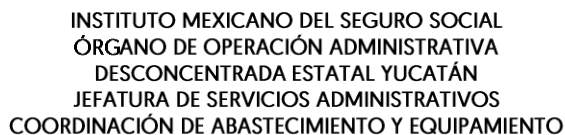
No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante “EL INSTITUTO”, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024)
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **“EL PROVEEDOR”** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **“EL PROVEEDOR”** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas [obligaciones divisibles].

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024]
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la MEEGE. Gladis Faustina Puch Ku, Directora de la Escuela de Enfermería Mérida, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 6 [Seis]** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora de contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

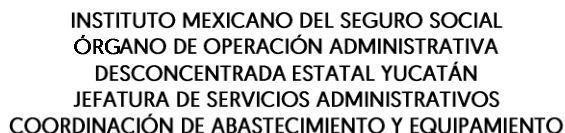
Para el presente contrato, no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será del **2.5% [dos punto cinco por ciento]** calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los diez días naturales posteriores al comunicado de resultados correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024)
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

Quando “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el **Anexo Número 3 [Tres]**, la administradora del contrato aplicará una pena convencional del [dos punto cinco por ciento]. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

La administradora del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 [cinco] días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 [cinco] días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “EL INSTITUTO”.

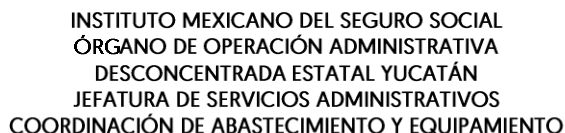
A fin de contar oportunamente con los bienes de consumo y continuar con la operación de los diferentes procesos educativos en la Escuela de enfermería siendo acreedora al PREMIO IMSS para la Competitividad y con esto dar cabal atención a la población usuaria y al talento humano, evitando con estas acciones posibles quejas de los usuarios ante la escasez o falta de estos insumos o equipos, se determina un rango mayor del porcentaje establecido en el numeral 5.5.8 inciso e), de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigentes, para la aplicación de penas convencionales a 2.5% [dos punto cinco por ciento] por día por un máximo de 4 [cuatro] días, esto debido a la urgencia de contar con los insumos previamente adquiridos en el menor tiempo posible.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del referido numeral que señala: “Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio, el Área Requiriente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

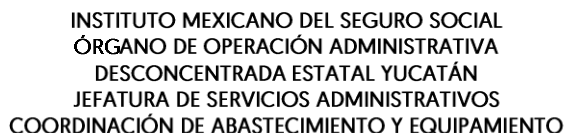
DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR. PATENTES Y/O MARCAS.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024)
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

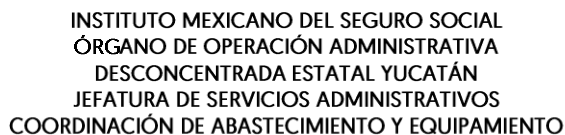
“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024)
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”, la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 [quince] días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la “LAASSP”.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo
Jefatura de Servicios Jurídicos

La relación jurídica se efectúa sin perjuicio de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la validez sobre la prestación de los servicios, ni de la responsabilidad que genere la circunstancia que determinen procedentes las fines requeridos, términos y/o contingencias.

Los señalamientos del presente documento fueron expedidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 145 del mismo, y en el artículo 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 004017017251/JAQ/2024/076

GOBIERNO DE MEXICO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024] ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002
---	---	--

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo
Jefatura de Servicios Jurídicos
La resolución judicial se efectúa sin perjuicio de lo establecido en el artículo 144, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 144, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, y en el artículo 144, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en el caso de que se determine que el procedimiento que determinaron procedentes las frases requeridas, técnicas y/o contables.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
00AM/FUC/JSI/JAQ/2024/576

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024] ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002
---	--	---

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 [uno]: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000558701-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- Anexo Número 2 [dos]: Clave del artículo, Descripción, Demanda Mínima y Máxima, Precio Unitario, Importe, Descuento, Precio Neto, Importe Mínimo Neto, Importe Máximo Neto.
- Anexo Número 3 [tres]: Anexo Técnico y Términos y condiciones.
- Anexo Número 4 [cuatro]: Orden de Reposición.
- Anexo Número 5 [cinco]: Formato de fianza
- Anexo Número 6 [seis]: Designación de Administradora de Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

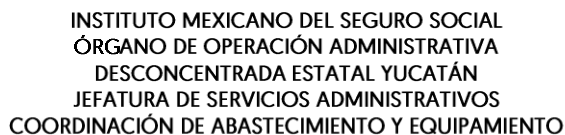
“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
MEEGE. GLADIS FAUSTINA PUCH KU	DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA MÉRIDA	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
--------	--------



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024)
ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE
HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE
COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002

JOSÉ HERNÁN HEREDIA MANZANILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
COMERCIALIZADORA INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.

CIN080306TC3

Cadena original:

Firmante: ALONSO JUAN SANORES RIO
RFC: S

Número de Serie:
Fecha de Firma: 12/12/2024 14:29

Certificado:

Firma:

Firmante: GLADIS FAUSTINA PUCH KU
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 12/12/2024 16:02

Certificado:

Firma:

Firmante: COMERCIALIZADORA INSTITUCIONAL SA DE CV
RFC: CIN080306TC3

Número de Serie:
Fecha de Firma: 12/12/2024 16:05

Certificado:

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Se eliminó dato consistente en: Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000558701-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
338001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE (ESCUELA DE ENFERMERIA PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2023)

Fecha Elaboración: 04/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 970,000.00
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 338001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	970.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	597.3

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatan

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 05-NOV-2024
Hora: 09:28 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000558701-2024 FECHA DICTAMEN: 04/11/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21057001	150900	33	338001	N/A	01/12/2024	970,000.00	970,000.00
TOTALES							970,000.00	970,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 05-NOV-2024
Hora: 09:28 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000558701-2024

FECHA DICTAMEN: 04/11/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
---	-------------	--------------	----------------

TOTALES			0.00
---------	--	--	------

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Clasif. Presp:
338001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D244027
No. REQUISICION: 3380120103424F329
ANEXO 2

PAGINA: 1
FECHA: 2024/12/05
HORA: 08:49:52 a.m.

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA INSTITUCIONAL S.A DE C.V
R.F.C. : CIN -080306-TC3
No. PROVEEDOR: 00130273

[illegible]

Clasif. Presp:
338001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D244027
No. REQUISICION: 3380120103424F329
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 2024/12/05
HORA: 08:49:53 a.m.

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA INSTITUCIONAL S.A DE C.V
R.F.C. : CIN -080306-TC3
No. PROVEEDOR: 00130273

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
120 133 0345 00 01	X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO. X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO. Marca: PLASTIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIN -080306-TC3	4	4	\$929.48	\$3,717.92	0%	\$0.00	\$929.48	\$3,717.92	\$3,717.92
120 160 0010 00 01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO. X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO. Marca: STERLITE Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: CIN -080306-TC3	10	10	\$258.00	\$2,580.00	0%	\$0.00	\$258.00	\$2,580.00	\$2,580.00
IMPORTE DEL CONTRATO:									\$14,896.84	\$14,896.84
FIANZA REQUERIDA:										\$1,489.68

IMPORTES CON LETRA:
M NIMO : CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.
M XIMO : CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024] ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002
---	---	---

ANEXO NÚMERO 3 [TRES]
Anexo Técnico y Términos y Condiciones establecidos en la convocatoria

No. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2	120 103 0077 01 01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA CAPACIDAD DE 12 LITROS.	PZA 1 PZA	6
3	120 103 0143 01 01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.	PZA 1 PZA	6
4	120 103 0168 01 01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.	PZA 1 PZA	6
5	120 133 0022 01 01	BOTE PARA BASURA, PLANTA: 49 X 49 CM. ALZADO: 50 CM. DE PLASTICO, CON TAPA.	PZA 1 PZA	5
6	120 133 0105 01 01	BOTE DE LAMINA GALVANIZADA, CON TAPA PARA BASURA, DIAMETRO 48.5 X 62 CMS. DEALTURA.	PZA 1 PZA	6
7	120 133 0154 01 01	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO, DE ALTA DENSIDAD, REDONDO, CON REBORDEREFORZADO AGARRADERAS DE USO INTENSIVO EN COLOR GRIS O CAFE CLARO, CON BASERODABLE INTEGRADA DE 55 A 60 CM. DE DIAMETRO POR 70 CM. DE ALTURA, CON TAPA.	PZA 1 PZA	4
8	120 133 0345 00 01	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA 1 PZA	4
10	120 160 0010 00 01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURAX 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO.	PZA 1 PZA	10

TERMINOS Y CONDICIONES

I. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE

La entrega deberá de realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al comunicado de resultados la que deberá contener la información señalada en el presente Anexo.

Las Órdenes de Reposición que genere **"EL INSTITUTO"**, para efecto del alta de los bienes, serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, en el caso del OOAD Estatal Yucatán en la Escuela de Enfermería ubicada en Calle 58 S/N x Av. 11 y 7. Residencial Pensiones, C.P. 97217 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 9999-87-90-15, y/o correo electrónico gladis.puch@imss.gob.mx

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación; para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- a) Duplicidad en la emisión.
- b) Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- c) Terminación anticipada del contrato.
- d) Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- e) Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos [calidad, caducidad, etc.].
- f) Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- g) Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024] ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002
---	---	--

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición documento adjunto al contrato como **Anexo Número 4 [Cuatro]**, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos.

La entrega de los bienes deberá realizarse en la Escuela de Enfermería ubicada en Calle 58 S/N x Av. 11 y 7. Residencial Pensiones, C.P. 97217 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 9999-87-90-15, y/o correo electrónico gladis.puch@imss.gob.mx

El horario de recepción será de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el **Almacén General**.

II. Canje:

"EL INSTITUTO", por conducto del Área Adquirente, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el pedido o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024] ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002
---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

III. mecanismos requeridos a “EL PROVEEDOR” para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por “EL PROVEEDOR”, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o daños por mal manejo, asimismo la caducidad y la cantidad de cajas de insumos se encuentran conforme a lo señalado en la orden de reposición.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en cuyo caso procederá y aplicará las sanciones establecidas en el numeral correspondiente.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES

IV. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y para material de curación NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Los bienes deberán estar etiquetados de forma individual con los datos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024) ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002
---	--	---

- Partida, clave, descripción, lote, No. de evento y nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la **orden de reposición** en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad [en caso de aplicar], número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. **Documento Adjunto al contrato como Anexo Número 4 (Cuatro)**

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del cuadro básico institucional de insumos para la salud y/o catálogo general de artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 (AD-116-2024) ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002
---	---	--

ANEXO NÚMERO 4 [CUATRO]
ORDEN DE REPOSICIÓN
SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

Nº. de Contrato: _____

Nº. de Orden: _____

Nº. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB.	FECHA CADUCIDAD
[aaaa/mm/dd]	[aaaa/mm/dd]		

Agregar Captura	Limpiar Captura		
-----------------	-----------------	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024] ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002
---	--	---

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-190-2024 [AD-116-2024] ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS CON MOTIVO DE HABER GANADO EL CERTAMEN "PREMIO-IMSS DE COMPETITIVIDAD 2023" PARA LA ESCUELA DE ENFERMERIA, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T19024-002
---	---	--

ANEXO NÚMERO 5 [CINCO]

FORMATO DE FIANZA

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **[ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]----** ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **[nombre o denominación social de la empresa]**, CON DOMICILIO EN **[domicilio de la empresa]**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **[especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.]** NÚMERO **[número de contrato]** DE FECHA **[fecha de suscripción]**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **[especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta]**, RELATIVO A **[objeto del contrato]**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **[se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato]** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **[número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado]** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]** LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **[número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado]** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**GOBIERNO DE
MÉXICO**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación y Enlace Institucional
Coordinación Auxiliar Médica de Educación en Salud
Escuela de Enfermería

Of. No. 339001200100/EE-241/JSPM-1446/2024

Mérida, Yucatán, a 13 de septiembre del 2024.

Lic. Harry Irizar Leyva
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación para la **Adquisición de bienes diversos con motivo de haber ganado el certamen “Premio IMSS a la Competitividad 2023”**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	MEEGE. Gladis Faustina Puch Ku
CARGO	Directora de la Escuela de Enfermería Mérida
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Escuela de Enfermería Mérida
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 58 S/N x Av. 11 y 7. Residencial Pensiones
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	gladis.puch@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999879015
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María José Frayre Torres.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.C.P.

- MEEGE. Gladis Faustina Puch Ku. Directora Escuela de Enfermería
- Expediente requerimientos 2024
- Minutario

Escuela de Enfermería del I.M.S.S. Calle 58 s/n x Ave.7 y 11-A Col. Residencial Pensiones
Mérida Yucatán C.P. 97217 Tel. 999 987 90 15

**2024****Felipe Carrillo
PUERTO**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
DEL SECTOR